Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Hacendados, y los demas vezinos, sobre introduccion de Ganados, y pasto de dhas Yervas, y por otras muchas razones q.e se expondran para esforzar esta pretension, en su dictamen la mas justa, y digna de la primera atenzion del Consistorio, sobre que resolverá lo q.e fuere de su agrado = Y haviendolo oido, dio al S.or D.n Joaquin las devidas grazias por lo q.e se interesa su celo y aplicazion á benefizio del publico, y aumento de sus propios; Y Acordó, q.e dho S.or con el S.or D.n Joaquin de Toledo Rexidores, soliciten dho Tanteo por todos los medios q.e lo puedan facilitar, practicando para ello las dilixencias judiciales, y extrajudiziales q.e necesario fueren en este juzgado, y demas tribunales superiores q.e convengan, á cuyo fin se les confiere la amplia Comision, poder, y facultad q.e se requiere —

Entró el S.or D.n Fran.co Fontes —

Se libren las pensiones vencidas por el Censo de la Concep.on

Viose Memorial de D.n Juan Antonino de Azcoytia Mayordomo de Propios de la Ill.e Cofradia de la Purisima Concepzion, suplicando a la Ciudad se sirva mandar pagar las tres pensiones del Censo q.e hacen sus propios, impuesto sre las rexas de la Pescaderia = Y haviendolo oido, Acordó q.e con informe de la Contaduria, se despache libranza á favor de dho D.n Juan de Azcoytia de las pensiones q.e resultasen devengadas en propios, contra su depositario, en la forma que se acostumbra —

Id. á las pias fundaciones. " . " . "

Viose Mem.l de D.n Blas Salvador Hidalgo Secretario de la Junta de Govierno de las Pias fundaciones, haciendo relacion estar devengada la pension annua q.e á dhas fundaciones hace esta Ciudad, desde el dia de S.n Juan de Junio proximo, por cuya razon lo hace presente para q.e se sirva mandar se le libren los quatro mil y quinientos reales de q.e se compone = Y la Ciudad haviendolo oido, Acordó q.e con informe del